

Dec. No. 1419, que integra la Delegación de la República ante el Trigésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1419

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Delegación que representará a la República Dominicana ante el Trigésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, queda integrada de la siguiente manera: Delegados Plenipotenciarios: Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Lic. Juan Guillermo Franco, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; Dr. Juan Jorge García, Embajador, Encargado de la División para Asuntos de la ONU, OEA y Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; y Lic. Manuel Eugenio Félix, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas. Delegados Alternos: Señora Julia Tavares de Alvarez, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Señor José R. Pimentel, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Señora Ana Esther de la Maza, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; Lic. Luis Felipe Vidal Espaillat, Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; y señor Federico Fernández, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas. La señora Berenice Botello de Vidal y la Lic. Francia Sención, Secretarias de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, fungirán como Secretarias de la Delegación.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1420, que declara el tercer martes del mes de septiembre de cada año, como "Día Internacional de la Paz".

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1420

CONSIDERANDO la tradición pacifista de la República Dominicana y su Gobierno, lo cual justifica la solidaridad del Pueblo Dominicano con todos los esfuerzos que se realicen para garantizar el beneficio de la paz mundial y de comprensión de los pueblos que constituyen la comunidad internacional;

VISTA la recomendación que formula a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Resolución 36/37, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 30 de noviembre de 1981, para que se observe como "Día Internacional de la Paz" el tercer martes del mes de septiembre de cada año, en cuya fecha tendrá efecto la apertura del Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente